



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple N° E3-2019-31139-A y su par N° E3-2022-1918-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Silvia Alicia Pérez Billordo, DNI N° 24.077.541, como responsable a cargo del Departamento Certificaciones y Legajos, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que por Disposición N° 259/19 de la Unidad de Recursos Humanos-MGyT-, se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en tal carácter, resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, durante los períodos finalizados 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde reconocer y otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que a su vez, la Bonificación por Título (20,5%) que percibe actualmente la agente involucrada, deberá abonarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Silvia Alicia Pérez Billordo, DNI N° 24.077.541, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/2020 en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 122- Departamento Certificaciones y Legajos- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Silvia Alicia Pérez Billordo, DNI N° 24.077.541, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/2020 en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 122- Departamento Certificaciones y Legajos- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3º: Reconócese, por el periodo comprendido a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Silvia Alicia Pérez Billordo, DNI N° 24.077.541, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00-

Jefe Departamento -actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 122- Departamento Certificaciones y Legajos- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación dispuesta en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Silvia Alicia Pérez Billordo, DNI N° 24.077.541, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 122- Departamento Certificaciones y Legajos- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la agente Silvia Alicia Pérez Billordo, DNI N° 24.077.541, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 122- Departamento Certificaciones y Legajos- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, a partir del 01 de noviembre del 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (20,5%) que viene percibiendo la citada agente, deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado.

Artículo 7º: La medida dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

